## 1. Qué define al tercer sector, qué valores destacas de su aportación a la comunidad, a la sociedad.

El tercer sector está conformado por **organizaciones de iniciativa social.**

**Se trata, por tanto, de iniciativas formalizadas (organizaciones)** que surgen de la libre iniciativa ciudadana.

Además, **surgen de la sociedad (vasca) y para la sociedad,** mantienen un vínculo estrecho y estable con el territorio. No se deslocalizan.



En nuestro lenguaje: son organizaciones **orientadas al interés general** (no defienden intereses particulares – por ejemplo, sólo de las personas socias) y **comprometidas con las personas a las que se dirigen y la sociedad de la que surgen (con una gran diversidad de grupos de interés).**

Y se caracterizan, además, por ser **organizaciones**:

- **de acción voluntaria (socio-voluntarias)**, en la medida en que es trabajo voluntario, como mínimo, el desempeñado en los órganos de gobierno y que, de hecho, la gran mayoría de las organizaciones (86,72%) están participadas mayoritariamente por voluntariado (más del 50%);

- **privadas y autónomas**, respecto a otros sectores o agentes (administraciones públicas, empresas,…);

- **no lucrativas**, es decir, que no persiguen el lucro y que, de obtener un beneficio, lo reinvierten en la misión de la organización (están obligadas a hacerlo);

- **participativas**, es decir, que adoptan formas de participación para la toma de decisiones con arreglo a lo que establece la normativa propia de cada figura jurídica.

En el caso de las **organizaciones del tercer sector social,** se trata de **organizaciones de iniciativa social e intervención social**.

Y, por tanto, de organizaciones del tercer sector que desarrollan diversas actividades con la finalidad de promover la inclusión social, la cooperación al desarrollo, el reconocimiento de los derechos de toda la población y su ejercicio efectivo por las personas, familias, grupos, colectivos o comunidades que afrontan situaciones de vulnerabilidad o exclusión, desprotección, discapacidad y/o dependencia.

Desarrollan su actividad, por tanto, en el ámbito de los servicios sociales, la promoción del acceso al empleo, los espacios de interacción entre ámbitos o sistemas como el socio-sanitario, socio-laboral,…, y la cooperación al desarrollo).

Actividades:

- sensibilización, denuncia, participación en procesos de elaboración de normas o interlocución con el sector público y otros agentes sociales;
- promoción y articulación de la solidaridad organizada y la participación social de la ciudadanía y, en particular, del voluntariado social, la ayuda mutua y el asociacionismo de las personas destinatarias de la intervención social;
- detección de necesidades, investigación e innovación;
- provisión de servicios de responsabilidad pública o ajenos a ella, y realización de otras actividades o proyectos de intervención.



**Hablamos por tanto de solidaridad y de solidaridad organizada**. Y hablamos, también, de organizaciones que comparten como objetivo el impulso de la participación social (de la población en general y de las personas destinatarias de la intervención social) y el reconocimiento de los derechos de toda la población y su ejercicio efectivo, con especial atención a quienes encuentran más dificultades para ejercerlos.

Es decir, que comparten, por tanto, un modelo de sociedad activa e inclusiva, justa y solidaria, al mismo tiempo, y, en buena medida también, la importancia de promover una colaboración y cooperación sinérgica entre el tercer sector social y el sector público, las empresas,…, orientada a la promoción de los derechos de toda la población y no exenta de crítica.

Son organizaciones que aspiran a transformar la sociedad y defienden un proyecto de sociedad más justo y participativo.

## 2. Qué destacarías de la evolución y el presente de las entidades del tercer sector (social)

**En primer lugar, la contribución social de las organizaciones**

**La relevancia del sector desde el punto de vista de las "grandes cifras":**

- 3.500 organizaciones, 2.000 en Bizkaia, 1.000 en Gipuzkoa, 500 en Araba.
- 125.000 personas voluntarias.
- 36.000 personas remuneradas.
- 2.2% del PIB vasco (el 3,13% en Bizkaia).

**La importancia de su contribución cualitativa, para la sociedad vasca y para las personas destinatarias,** en términos de participación, solidaridad, cohesión social y promoción de derechos, incluso y particularmente en tiempos de crisis.

Cierto impacto en el desarrollo normativo y la defensa de los derechos sociales (garantía de ingresos, servicios sociales, empleo, vivienda), y, desde luego, en el despliegue de los sistemas de responsabilidad pública en el ámbito de la intervención social.

Y, ¿cómo medir y valorar las experiencias vitales – para las personas voluntarias y remuneradas y para las personas destinatarias en términos de gratuidad, solidaridad… y su impacto en los itinerarios vitales de unas y otras?

**En segundo lugar**, habría que subrayar el **impacto de la crisis en las propias organizaciones,** particularmente en las entidades del ámbito social-transversal (pequeñas y medianas-salud, mujeres, mayores, inmigrantes,…), en las organizaciones de cooperación al desarrollo y en las que trabajan en el ámbito de la exclusión pero también en el resto:

- algunas entidades han desaparecido y otras han visto afectada su cultura organizativa y el vínculo de las personas con la organización;
- muchas han visto cómo perdían personas y recursos económicos;
- en ámbitos como la exclusión la gran mayoría de las entidades han atendido a más personas, y con perfiles cada vez más diversos, con los mismos o menos recursos.



**En tercer lugar, destacaría cuatros aspectos en los que se ha avanzado mucho durante estos años en:**

- **Profesionalización, mejora de las condiciones laborales y mejora de la gestión** (con muchas diferencias entre el ámbito social transversal y el resto)**.**

- **Colaboración público-privado y modelo mixto** en el SVSS y en otros ámbitos de la intervención social. Desarrollo de instrumentos: paso de subvenciones a convenios, contratos, conciertos.

- **Estructuración del sector** (aún quedan algunos ámbitos como el de las organizaciones de mujeres).

- **Interlocución con el sector público y con otros agentes** (mesas de diálogo civil, participación en el CES).

**Y recientemente,** y como consecuencia de los anterior, en la **definición, reconocimiento jurídico y promoción del tercer sector social. Ley** 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi (comentar un poco).

## 3. Qué significación tienen los Servicios Sociales y las entidades de iniciativa social

Los servicios sociales constituyen un instrumento fundamental para la promoción de la integración social con la máxima autonomía posible de toda la población y, por tanto, se están consolidando normativa y prácticamente como un sistema, de responsabilidad pública, y como cuarto pilar del Estado de Bienestar.

- Por un lado, la responsabilidad de los servicios sociales se ha ido acotando. La inclusión social (el acceso al empleo, la vivienda, la educación, la salud, la información,…) es responsabilidad del conjunto de sistemas y ámbitos de atención.

- Por otro lado, cada vez más, los servicios sociales son percibidos y gestionados como un sistema, de responsabilidad pública, dirigido a toda la población, que satisface determinadas necesidades relacionadas con el apoyo, principalmente formal, para la integración social con autonomía. Muchas personas y familias necesitan y utilizan los servicios sociales en algún momento, o varios, a lo largo de su vida.

En todo caso, y en el marco de esta responsabilidad y misión, los servicios sociales constituyen un instrumento fundamental de protección social y para favorecer la igualdad de oportunidades de las personas y las familias, y, en particular de aquellas que afrontan situaciones de discriminación, desventaja y exclusión o riesgo de exclusión.

Respecto a la contribución de las entidades de iniciativa social en el ámbito de los servicios sociales y de los sistemas de responsabilidad pública en particular, subrayaría tres aspectos:

- Su contribución histórica y actual a la configuración y consolidación del sistema vasco de servicios sociales como un sistema de responsabilidad pública. Buena parte de los servicios incluidos en la Cartera de Servicios Sociales han sido puestos en marcha y prestados, en primer lugar, por las organizaciones del tercer sector social de Euskadi que han reclamado, históricamente, su reconocimiento como servicios de responsabilidad pública.

- Las características de las entidades – y en particular de las entidades con una actividad de carácter singular, tal y como las define la ley del tercer sector social de Euskadi – y de su intervención resultan coherentes y favorecen las características propias del modelo comunitario de atención que el SVSS desea para sí y que recoge el Marco Europeo Voluntario para la calidad de los servicios sociales: personalización, integralidad, continuidad (incluso a lo largo de la vida) y proximidad de la atención (adecuación de la intervención a las necesidades y características de las personas destinatarias y del territorio), participación de las personas destinatarias, etc.

- La importancia, por tanto y por todo ello, de preservar su contribución futura en un ámbito como el de los servicios sociales que reclama configurarse en base a un modelo mixto, de cooperación público-privada, con prevalencia de la iniciativa social, que contempla la ley vasca de servicios sociales en vigor y, ahora también, la ley del tercer sector social de Euskadi.

Agintzari, concretamente, viene realizando una contribución fundamental en la construcción de los sistemas de protección a la infancia y las familias, de responsabilidad pública, y en el tránsito de modelos más asistenciales e institucionales a otros más preventivos y comunitarios.

Felicidades a Agintzari por los 25 años de trayectoria como cooperativa. El año que viene celebraremos también los 40 años de existencia de un colectivo del que me siento orgulloso de haber formado parte.